



OFORD.: N°10543
Antecedentes.: Su solicitud de autorización de
modificación de estatutos.
Materia.: Formula observaciones.
SGD.: N°2016040055686
Santiago, 28 de Abril de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : Gerente General
ECUS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
MAGDALENA 140 OF 501 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita a este Servicio que autorice la modificación de los estatutos de la sociedad de su gerencia ("Sociedad"), consistente en *"aumentar el capital social en la suma de 410.064.000 pesos, previa autorización de la SVS, mediante la emisión de 4.000 nuevas acciones de pago, nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas, o a terceros en caso que dichos accionistas no ejerzan, cedan o renuncien a su derecho de suscripción preferente, al precio de 102.516 pesos por acción..."*. Al respecto, cumpla con formular las siguientes observaciones:

1.- De acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 4° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.712, y en los artículos 126 y 129 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), las administradoras generales de fondos, en su calidad de sociedades anónimas especiales, se rigen por las mismas disposiciones aplicables a las sociedades anónimas abiertas, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en los artículos que le preceden al citado artículo 129, y que forman parte del título XIII de la LSA.

2.- Conforme a lo dispuesto los artículos 62 de la LSA y 103 del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, pueden participar en las juntas de accionistas de sociedades anónimas abiertas y ejercer sus derechos de voz y voto, *"los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas, con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta"*.

3.- En razón de lo anterior, se le representa a la Sociedad que lo indicado en el acta de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 21.12.2016 y reducida a escritura pública con fecha 22.12.2016 ("Acta"), en cuanto a que *"Se dejó testimonio que los accionistas representados en*

esta Junta son titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse la misma.", no se ajusta a las disposiciones citadas previamente y, consecuentemente, no implica que los accionistas asistentes hayan tenido derecho a participar en la junta de accionistas en comento y votar por los acuerdos sometidos a su consideración. Por tanto, deberá aclarar lo señalado.

4.- Por otro lado, el segundo inciso del artículo 15 de la LSA prescribe que "*En el silencio de los estatutos, se entenderá que el valor de las acciones de pago debe ser enterado en dinero efectivo*".

5.- Atendido lo anterior y dado que, por un lado, en la letra d) del Acta consta el acuerdo de "*Que las acciones de pago que se emitan con motivo de este aumento de capital deberán suscribirse y pagarse en el acto de suscripción de las mismas al contado, en dinero efectivo, o mediante la capitalización de aportes en dinero que los accionistas hubieren efectuado a la Sociedad para futuros aumentos de capital...*"; y, por otro, que los artículos Quinto y Transitorio de los estatutos sociales, cuya modificación se acuerda, no precisan la forma en que se enterará el valor de las acciones a emitir, se le representa la referida inconsistencia en los acuerdos adoptados.

En razón de lo expuesto, previo a acceder a la solicitud de autorización de la modificación de estatutos efectuada por la Sociedad, deberá subsanar las observaciones formuladas en los puntos 3 y 5 precedentes.

En su respuesta deberá hacer referencia al número y fecha del presente oficio.

JAG/ BMM wf 576363

Saluda atentamente a Usted.


HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201610543587161dwZAJrAuCiGjMCULjzsFiKrlhQnamy